



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SI
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

RECIBIDO
14 NOV 2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

RECIBIDO
14 NOV 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OFICIO SAYBG/DSFCA/3780/11.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-02.

4636

C. EDUARDO RUBEN HERNÁNDEZ TAPIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PRESENTE.

RECIBIDO
14 NOV 2025
DESPACHO DEL SECRETARIO

En atención a sus oficios números SI-DA-DSAA-0271/2025 y SI-DA-DSAA-0275/2025, recibidos en este Órgano Estatal de Control los días 08 y 09 de septiembre de 2025 respectivamente, mediante los cuales se remiten la propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de **la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/24-02, practicada a la Secretaria de Infraestructura que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados, se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de observaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
44	25	19	0



OFICIO: SAYBG/DSFCA/3780/11.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-02.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por esa Secretaría, se advierte un avance significativo en la atención de las **44 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/24-02, al haberse determinado **19 observaciones solventadas** y **25 solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo de esa Dependencia.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. C.P. Julio Cesar Meneses Guerrero. Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Ing. Vicente Mazorra Herrera. Director de Obras Publicas de la Secretaria de Infraestructura. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Archivo.

MIDMT/jrtb/djc/csr/ltr

ANEXO A

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
	Rehabilitación carretera Xaltocan - Tlatlahuquitepec (segunda etapa).	SI/INFRA/001/24	\$2,195,612.17	
		<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	
		04-abr-24	---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	Adjudicación directa	02-jul-24	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Xaltocan		100%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	<u>Importe Observado</u>	<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	Xaltocan y San Simón	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>		
	ETSA Construcciones, S.A de C.V.	---		
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>		
	Arq. Javier Vázquez	---		
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO A

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Reconstrucción de Carretera Acceso a NCPE Gustavo Díaz Ordaz.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/007/24	<u>Importe de contrato.</u> \$8,265,791.06	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
		<u>Inicio de contrato.</u> 12-abr-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación pública	<u>Término de contrato.</u> 10-jul-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Sanctórum, Calpulalpan		<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Localidad.</u> Francisco Villa, Gustavo Diaz Ordaz	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> Consolidación e Innovación Arquitectonica de México, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Araceli Aguilar García	<u>Término de convenio</u> - - -		
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO A

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Pavimentación Camino Tecomalucan - Atotonilco.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/008/24	<u>Importe de contrato.</u> \$9,396,470.59	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
		<u>Inicio de contrato.</u> 12-abr-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación pública	<u>Término de contrato.</u> 09-ago-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Tlaxco		<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Localidad.</u> Tecomalucan, San José Atotonilco	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> Arquitectura y Diseño R.M. S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Adrian León Xelhuantzi	<u>Término de convenio</u> - - -		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO A

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción del CRIT (tercera etapa). Edificio "A", Edificio caseta de control, Edificio de servicios y obra exterior.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/049/24	<u>Importe de contrato.</u> \$129,600,815.30	Tipo de Observación. Administrativa. Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
		<u>Inicio de contrato.</u> 10-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Término de contrato.</u> 21-nov-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> San Pablo Apetatitlán.			
	<u>Localidad.</u> San Matías Tepetomatitlán	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 72.49	
	<u>Contratista.</u> HEALTHWAY S. de R.L. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado.</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Arturo Rodríguez Pérez.	<u>Término de convenio.</u> ---		Recomendaciones. Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO A

Ente Auditada:

Secretaría de Infraestructura (SI).

Origen del Recurso:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024

Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
5	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y ampliación de alcantarillado sanitario en zona de hospitales.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/052/24	<u>Importe de contrato.</u> \$31,316,134.47	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa. Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
	<u>Inicio de contrato.</u> 05-jul-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apetatitlán de Antonio Carvajal			<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Localidad.</u> San Matías Tepetomatitlán	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 60.58	
	<u>Contratista.</u> Arquitectura y Diseño R.M S.A de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado.</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Ricardo Urbano Sedeño Flores.	<u>Término de convenio.</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiéndole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO A

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
6	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones y pavimento con adoquín en calle ciento diez.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/135/24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,270,492.76	Tipo de Observación. Administrativa. Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 12-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> San Juan Huactinco.	<u>Término de contrato.</u> 25-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> San Juan Huactinco.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 12.25	
	<u>Contratista.</u> KRCH, S.A de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado.</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membrilla Cerón.	<u>Término de convenio.</u> ---		Recomendaciones. Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO A

Ente Auditada:

Secretaria de Infraestructura (SI).

Origen del Recurso:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024

Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
7	<u>Nombre de la Obra.</u> Mejoramiento de imagen urbana en bulevar Guillermo Valle y bulevar Revolución (primera etapa).	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/073/24	<u>Importe de contrato.</u> \$47,454,589.01	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Como resultado de la revisión documental del expediente unitario de obra, se detectó que la Secretaría no integró información fundamental para acreditar el debido cierre técnico y administrativo del proyecto. Entre la documentación faltante se encuentran: estimación de finiquito, cuerpo de estimación, generadores, croquis, reporte fotográfico, convenios, notificación de aviso de obra terminada, notas en bitácora notificando la conclusión de los trabajos, acta con los resultados de la verificación, finiquito de obra debidamente requisitado con el detalle de los alcances ejecutados, acta de entrega-recepción física de los trabajos, fianza de vicios ocultos y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. Esta omisión representa una deficiencia relevante en el proceso de ejecución, control y cierre de la obra pública.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitacion Publica	<u>Inicio de contrato.</u> 02-sep-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala.	<u>Termino de contrato.</u> 30-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Localidad.</u> Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 42.84%	
	<u>Contratista.</u> C. Sergio Perez Tecpa	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulos 54, 59, 64 Párrafo segundo y 69 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jose Alfredo Florez Domi	<u>Inico de convenio.</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada, Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
		<u>Termino de convenio</u> - - -		
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando estimación finiquito, cuerpo de estimación, generadores, croquis, reporte fotográfico, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO A

Primer Pliego.

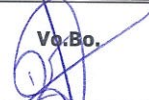
No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
8	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de la Ciudad Administrativa de Tlaxcala (CIAT), segunda etapa.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/050/24.	<u>Importe de contrato.</u> \$202,145,488.64	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, se identificó la omisión de documentación indispensable para acreditar la correcta ejecución, supervisión y cierre del contrato. La información faltante incluye: bitácora de obra con notas de sucesos relevantes, carátulas de estimaciones (parciales y de finiquito), facturas, cálculo e integración de los importes de cada estimación con las deducciones correspondientes, estado de cuenta del contrato, cuerpo de estimación, croquis de ubicación de los trabajos ejecutados, números generadores, reportes fotográficos, notas de bitácora correspondientes al periodo de la estimación, controles de calidad y resultados de pruebas de laboratorio, notificación de aviso de obra terminada, notas en bitácora que documenten la conclusión de los trabajos, acta con resultados de la verificación, finiquito de obra debidamente requisitado con los alcances ejecutados, acta de entrega-recepción física de los trabajos, fianza por vicios ocultos y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. La ausencia de esta documentación evidencia deficiencias sustanciales en el control, supervisión y cierre técnico-administrativo del proceso de ejecución de la obra.
		<u>Inicio de contrato.</u> 19-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitacion Publica.	<u>Termino de contrato.</u> 15-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Yahuquemecan.		<u>Avance Físico.</u> 84.95	
	<u>Localidad.</u> El Rosario Ocotoxco.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulos 54, 59, 64, 69 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> VELIKOBORET S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Esteban Mendieta Arenas.	<u>Termino de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.	
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando estimación finiquito, cuerpo de estimación, generadores, croquis, reporte fotográfico, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
8 Total de Obs.				

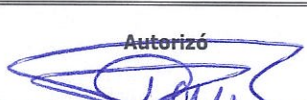
Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vc.Bo.

Ingeniero David Jimenez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesus Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y ampliación de alcantarillado sanitario en zona de hospitales.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/052/24	<u>Importe de contrato.</u> \$31,316,134.47	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 10 de diciembre de 2024, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 60.58% y un 10.37% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apetatitlán de Antonio Carvajal		<u>Avance Físico.</u> 60.58	
	<u>Localidad.</u> San Matías Tepetomatitlán	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u> Arquitectura y Diseño R.M S.A de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Ricardo Urbano Sedeño Flores.	<u>Término de convenio.</u> ---		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.	
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción del CRIT (tercera etapa). Edificio "A", Edificio caseta de control, Edificio de servicios y obra exterior.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/049/24	<u>Importe de contrato.</u> \$129,600,815.30	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 04 de noviembre de 2024, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 72.49% y un 15.40% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
		<u>Inicio de contrato.</u> 10-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Término de contrato.</u> 21-nov-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apetatitlán de Antonio Carvajal		<u>Avance Físico.</u> 72.49	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra. <u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> San Matías Tepetomatitlán			
	<u>Contratista.</u> HEALTHWAY S. de R.L. de C.V.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Arturo Rodríguez Pérez.	<u>Inico de convenio.</u> ---		
		<u>Término de convenio.</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente técnico de obra la documentación de las retenciones económicas realizadas y/o la documentación justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiéndole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones y pavimento con adoquín en calle ciento diez.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/135/24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,270,492.76	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 02 de enero de 2025, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 12.25% y un 35.22% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.	
		<u>Inicio de contrato.</u> 12-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Término de contrato.</u> 25-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---		
	<u>Municipio.</u> San Juan Huactinco.		<u>Avance Físico.</u> 12.25		
	<u>Localidad.</u> San Juan Huactinco.	<u>Convenio número.</u> ---	Importe Observado ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.	
	<u>Contratista.</u> KRCH, S.A de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---			
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membrilla Cerón.	<u>Término de convenio.</u> ---			
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.			
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Mejoramiento de Imagen Urbana en Boulevard Guillermo Valle y Boulevard Revolución (primera etapa).	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/073/24	<u>Importe de contrato.</u> \$47,454,589.01	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita ralizada el 10 de diciembre de 2024, Se determina atraso en el programa de ejecucion de la obra, con un avance físico del 42.84% y un 33.21% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retencion correspondientes en funcion de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitacion Publica.	<u>Inicio de contrato.</u> 02-sep-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Término de contrato.</u> 30-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---		
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala.	<u>Avance Físico.</u> 42.84%		
	<u>Localidad.</u> Tlaxcala.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulo 54 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u> C. Sergio Perez Tecpa.	<u>Inico de convenio.</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jose Alfredo Flores Dominguez.	<u>Término de convenio</u> ---			
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
5	<u>Nombre de la Obra.</u> Sustitución de Guarniciones, Banquetas y Pavimento con Concreto Hidraulico en la Calle Allende.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/090/24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,971,972.60	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 10 de diciembre de 2024, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 79.17% y un 18.79% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retencion correspondientes en funcion de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
		<u>Inicio de contrato.</u> 26-sep-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres Personas.	<u>Término de contrato.</u> 24-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 79.17%	
	<u>Localidad.</u> Santa Maria Acuitlapilco.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u> GRUPO DISTRIBUIDOR MEXILIGHT, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Javier Aguilar Hernandez.	<u>Término de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
7	<u>Nombre de la Obra.</u> Complejo de Fiscalías del estado de Tlaxcala (Segunda Etapa).	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/056/24	<u>Importe de contrato.</u> \$94,284,269.16	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 11 de diciembre de 2024, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 88.99% y un 8.77% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
		<u>Inicio de contrato.</u> 20-jul-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Termino de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 88.99%	
	<u>Localidad.</u> Tlaxcala de Xicohtencatl.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u> Constructora e Ingeniería de Puebla México, S.A de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Arturo Rodriguez Pérez.	<u>Termino de convenio</u> ---		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
8	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	<u>Tipo de Observación.</u>
	Construccion de la Secretaria de Seguridad Ciudadana (Segunda etapa).	SI/INFRA/057/24	\$129,598,390.16	Atraso en el programa de ejecución.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	A la fecha de visita realizada el 11 de diciembre de 2024, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 85.10% y un 12.67% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en funcion de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
	Adjudicacion Directa.	23-jul-24	---	
	<u>Municipio.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	
	Tlaxcala.	19-dic-24	---	Incumplimiento a la normatividad. Articulo 54 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	<u>Avance Físico.</u>	
	Tlaxcala de Xicohtencatl.	---	85.10%	
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	Recomendaciones.
	Corporacion Nacional de Construcciones, S.A. de C.V.	---	---	Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Ing. Jose Pablo Roman Gonzalez.	---		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACION Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
7	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jimenez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO A

Ente Auditada:
Origen del Recurso:
Primer Pliego.

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2024 y Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación del complejo deportivo integral Tlaxco y construcción de parque de patinaje.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/036/24	<u>Importe de contrato.</u> \$5,297,128.08	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
		<u>Inicio de contrato.</u> 11-may-24	<u>Importe de convenio.</u> \$0.00	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas	<u>Término de contrato.</u> 07-sep-24	<u>Importe ejercido.</u> \$121,926.41	
	<u>Municipio.</u> Tlaxco		<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Localidad.</u> Tlaxco	<u>Convenio número.</u> - - -		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> Miguel Ángel Aguirre Rojas	<u>Inico de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Miguel Ángel Flores León	<u>Término de convenio</u> - - -		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiéndole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO A

Ente Auditada: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2024 y Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones y pavimento con adoquín en calle República Dominicana, en segunda sección Teotlalpan.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/045/24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,842,967.89	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Como resultado de la revisión documental del expediente técnico unitario de la obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró el reporte de residencia de obra, incluyendo los informes periódicos y el informe final. Esta omisión refleja deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas	<u>Inicio de contrato.</u> 25-may-24	<u>Importe de convenio.</u> \$0.00	
	<u>Municipio.</u> Tetla de la Solidaridad	<u>Término de contrato.</u> 22-ago-24	<u>Importe ejercido.</u> \$0.00	
	<u>Localidad.</u> Segunda sección (Teotlalpan)		<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Contratista.</u> CORDVAL, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	Importe Observado ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58 y 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Mauricio Popocatl Temoltzi	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.	
	Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
	2 Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO A

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de Unidad de Radioterapia y Radiocirugía (primera etapa). Tramites y Servicios, preliminares, Muros de contención, Cimentación, Estructura, acabados Instalaciones y obra exterior.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/096/24	<u>Importe de contrato.</u> \$66,644,882.09	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico unitario de obra, se identificó que la Secretaría de Infraestructura no integró documentación obligatoria relacionada con el proceso de ejecución, específicamente: Controles de calidad y pruebas de laboratorio realizados a los materiales y procesos constructivos; Minutas, actas, acuerdos y comunicados generados durante la ejecución de la obra, vinculados a reuniones de seguimiento, supervisión técnica, ajustes de proyecto o incidencias relevantes.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública Estatal	<u>Inicio de contrato.</u> 04-oct-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Apetatitlán de Antonio Carvajal.	<u>Termino de contrato.</u> 01-may-25	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Localidad.</u> San Matías Tepetomatitlán.	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Avance Físico.</u> 54.43	
	<u>Contratista.</u> Consultoria, Supervisión, Urbanización y Laboratorio Consul, S.A de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. José Alfredo Flores Domínguez.	<u>Termino de convenio</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la ejecución de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando documentación obligatoria relacionada con el proceso de ejecución, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada: Secretaria de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de puente vehicular sobre Puente sobre barranca Briones Ubicado en Santa Ana Chiautempan.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/078/24	<u>Importe de contrato.</u> \$14,702,992.23	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa Derivado de la revisión documental al expediente tecnico, se detectó que la Secretaría, no integró la siguiente documentación: reporte de la residencia de obra (informes periódicos, así como informe final), convenios con soporte tecnico, notificación de aviso de obra terminada, notas en Bitácora notificando la terminación de los trabajos, acta con los resultados de la verificación, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, acta de entrega recepción física de los trabajos, fianza de vicios ocultos y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, situación que evidencia las deficiencias en el proceso de ejecución de la obra.	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Publica Estatal.	<u>Inicio de contrato.</u> 17-sep-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -		
	<u>Municipio.</u> Chiautempan.	<u>Termino de contrato.</u> 30-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -		
		<u>Avance Físico.</u> 68.18%			
	<u>Localidad.</u> Santa Ana Chiautempan.	<u>Convenio número.</u> - - -	Importe Observado - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulos 38, 54, 58, 59, 64, 69, 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Clausula segunda y cuarta del contrato de obra.	
	<u>Contratista.</u> Heka Codesa S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jesus Toledo Pacheco.	<u>Termino de convenio</u> - - -		Apegarse a la normativida aplicable y promover en su caso las responsabilidades de los servidores publicos de la Secretaria encargados dela supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando documentación obligatoria relacionada con el reporte de la residencia de obra (informes periódicos, así como informe final), cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
	2	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO D

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de Puente Vehicular sobre rio de los Negros en camino Real.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/111/24	<u>Importe de contrato.</u> \$2,870,770.93	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución A la fecha de visita realizada el 04 de diciembre de 2025, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 79.17% y un 14.92% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retencion correspondientes en funcion de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
		<u>Inicio de contrato.</u> 02-nov-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres Personas.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 79.17%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulo 54 fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Localidad.</u> San Esteban Tizatlán.	<u>Convenio número.</u> - - -		
	<u>Contratista.</u> C.O.B.E. Construcciones BETANCOURT, S.A de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jesus Toledo Pacheco.	<u>Término de convenio</u> - - -		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO D

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de puente vehicular sobre Puente sobre barranca Briones Ubicado en Santa Ana Chiautempan	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/078/24 <u>Inicio de contrato.</u> 17-sep-24	<u>Importe de contrato.</u> \$14,702,992.23 <u>Importe de convenio.</u> - - -	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución A la fecha de visita realizada el 03 de marzo de 2025, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 68.18% y un 36.41% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Publica Estatal.	<u>Término de contrato.</u> 30-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Chiautempan.		<u>Avance Físico.</u> 68.18%	
	<u>Localidad.</u> Santa Ana Chiautempan.	<u>Convenio número.</u> - - -		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u> HEKA CODESA, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jesus Toledo Pacheco.	<u>Término de convenio</u> - - -		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiéndole que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			

ANEXO D

Ente Auditada: Secretaria de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Repavimentación con Carpeta Asfáltica en calle Ingenieros y Sauce, en colonias Loma Bonita y Sabinal.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/119/24	<u>Importe de contrato.</u> \$5,776,158.30	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución A la fecha de visita realizada el 02 de enero de 2025, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 95.81% y un 9.71% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 25-nov-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala.	<u>Termino de contrato.</u> 23-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Ocotlan.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 95.81%	
4	<u>Contratista.</u> Elemet Construcciones, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membrilla Ceron.	<u>Termino de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.
				Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente técnico de obra la documentación de las retenciones económicas realizadas y/o la documentación justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
3	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO D

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Ingresos derivados de fuentes locales 2023, Ingresos derivados de fuentes locales 2024, Incentivos para la venta final de gasolina y diesel 2024, Incentivos derivados de la colaboración fiscal 2023 y Fondo de Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de la Central de Abastos y Rehabilitación de Mercado (Primera Etapa). Bodegas, vialidades y barda.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/121/24	<u>Importe de contrato.</u> \$110,249,980.62	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución A la fecha de visita realizada el 12 de marzo de 2025, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 21.86% y un 44.80% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública Estatal	<u>Inicio de contrato.</u> 29-nov-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -		
	<u>Municipio.</u> Huamantla.	<u>Termino de contrato.</u> 27-may-25	<u>Importe ejercido.</u> - - -		
		<u>Avance Físico.</u> 21.86%			
	<u>Localidad.</u> Huamantla.	<u>Convenio número.</u> - - -	Importe Observado - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra.	
	<u>Contratista.</u> Miriam Rosalia Hernández Sosa.	<u>Inico de convenio.</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing.Esteban Mendieta Arenas.	<u>Termino de convenio</u> - - -		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoracion:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente tecnico de obra la documentacion de las retenciones economicas realizadas y/o la documentacion justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
	1	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ente Auditada: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de parque, en colonia Mazatepec Villa del Carmen Tequexquitla.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/125/24	<u>Importe de contrato.</u> \$1,503,995.41	Tipo de Observación. Administrativa. Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, se detectó que la Secretaría, no integró la siguiente documentación: Bitácora de obra (Protocolo de bitácora, nota de apertura, notas de sucesos relevantes) y Reporte de la Residencia de obra (informes periódicos, así como informe final); situación que evidencia las deficiencias en el proceso de ejecución de obra.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 12-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> El Carmen Tequexquitla.	<u>Término de contrato.</u> 25-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Villa del Carmen Tequexquitla	<u>Convenio número.</u>	<u>Avance Físico.</u> 88.32%	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 59, 79 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> Construcción y Coordinación de Proyecto, S.A de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado.</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Efren Corona López.	<u>Término de convenio.</u> ---		Recomendaciones. Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrando el Reporte de Residencia de Obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
1	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ente Auditada: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: enero - diciembre.

ANEXO D

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de parque, en colonia Mazatepec Villa del Carmen Tequexquitla. Parque y alumbrado	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/125/24 <u>Inicio de contrato.</u> 12-dic-24 <u>Término de contrato.</u> 25-ene-25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,503,995.41 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 88.32%	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 12 de diciembre de 2024, Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 88.32% y un 11.12% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa			
	<u>Municipio.</u> El Carmen Tequexquitla			
	<u>Localidad.</u> Villa del Carmen Tequexquitla	<u>Convenio número.</u> ---		Incumplimiento a la normatividad. Artículo 54 fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas Tercera, décimo cuarta y décimo quinta del contrato de obra.
	<u>Contratista.</u> Construcción y Coordinación de Proyecto, S.A de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Efren Corona López.	<u>Inicio de convenio.</u> --- <u>Término de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	Recomendaciones. Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa parcialmente la documentación descrita en la observación emitida por esta Secretaría.		
Valoración:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Si bien la documentación entregada atiende parcialmente lo requerido, se considera SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN. La propuesta de solventación presenta carencias que deberán corregirse en lo subsecuente, integrar al expediente técnico de obra la documentación de las retenciones económicas realizadas y/o la documentación justificativa que justifique que la obra fue concluida en tiempo y forma al periodo contratado, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables. En revisiones posteriores, la Secretaría verificará la implementación de las acciones necesarias para atender esta recomendación, advirtiendo que la falta de atención a las mismas podrá derivar en posibles faltas administrativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
1	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bó.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.